



SECCIÓN I
ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Empresas y Organismos Forales

Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia (IFAS)

Amortización de 5 puestos de jefatura de División y/o de Departamento y creación de 2 puestos de Dirección de Servicios Generales y Asistenciales, respectivamente.

La Junta de Gobierno del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia, en su reunión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021, Acta 5/21 aprobó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«*Primero:* Disponer la amortización de los puestos de trabajo correspondientes a las Jefaturas de División de Servicios Sociosanitarios y para las Personas Mayores, y de Servicios para Personas con Discapacidad e Inserción Social, junto con la Jefatura de Departamento de Organización y Mejora; recreando en su sustitución el único puesto de Dirección de Servicios Asistenciales que aglutinará las funciones atribuidas a aquellos.

El puesto de Dirección de Servicios Asistenciales así creado se corresponderá, entretanto subsista, con la plaza de médico de la titularidad del Sr. Grasa Marcuello, condición ésta que reviste carácter personal.

Segundo: Disponer la amortización de los puestos de trabajo correspondientes a las Jefaturas de Departamento de Dirección de Personas y de Servicios Generales; recreando en su sustitución el único puesto de Dirección de Servicios Generales que aglutinará las funciones atribuidas a aquellos.

Tercero: Las funciones, competencias y responsabilidades de los puestos que ahora se crean son las propias —por acumulación— de los puestos amortizados, sin perjuicio de su ajustada concreción en la forma y alcance que puedan determinar, sucesivamente, el Reglamento de Estructura Orgánica y la RPT del Instituto en fecha próxima.

Cuarto: Adscribir a los nuevos puestos de Dirección a sus respectivos titulares, esto es, don Eneko Gutiérrez Coterón para con el puesto de Dirección de Servicios Generales y don Luis Antonio Grasa Marcuello para con el puesto de Dirección de Servicios Asistenciales; los contratos de trabajo serán novados, en uno y otro caso, atendiendo a las especificidades contenidas en los antecedentes.

Quinto: El presente Acuerdo surtirá sus efectos con esta la fecha de su adopción, no obstante su preceptiva y ulterior publicación en la forma y alcance expresados en el documento anexo. Las características, requisitos y condiciones de desempeño de los nuevos puestos serán las así establecidas.

Sexto: De conformidad con la previsión contenida en el artículo 12 de la Norma Foral 2/2021, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2021, relativo a la limitación del aumento de gastos del Capítulo I, la amortización y simultánea creación de las plazas y puestos aquí definidos no supone incremento de gastos del Capítulo I, a la vista de su alcance neutro.

Séptimo: Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas, junto con el informe que antecede y le sirve de motivación, conforme previenen los artículos 35 y 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndoles de que contra el mismo podrán interponer la correspondiente demanda en la vía jurisdiccional laboral, en el plazo de los dos meses siguientes a su recepción.

Octavo: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», Tablón de Anuncios, Intranet y página Web del IFAS».

En Bilbao, a 30 de septiembre de 2021.—El Gerente del IFAS, David Latxaga Ugartemendia



ANEXO
AMORTIZACIONES DE PUESTOS

111—División de Servicios Sociosanitarios y Personas Mayores

Puesto	Denominación	G/S	FL	TP	SP	Retribuciones		Requisitos desempeño							Condiciones							Puesto trabajo	Centro trabajo	Descripción	Fecha preceptividad		
						NC	Comp. esp. (€)	Ad.	G/S	EC	SE	Plaza	Titu.	P	EX	DR	E	I	T	D	PE1					PE2	Observaciones
1002	JEFE/A DIV. SERV. SOCIO SAN. PPM	A/A1	L	S	1	25	43738,41	1	A/A1			1004	3				S	S	N	S	S	N	8	1	10000	UGASKO	31/12/2012

112—División de Servicios Personas con Discapacidad e Inserción Social

Puesto	Denominación	G/S	FL	TP	SP	Retribuciones				Requisitos desempeño				Condiciones										Puesto trabajo	Centro trabajo	Descripción	Fecha preceptividad
						NC	Comp. esp. (€)	Ad.	G/S	EC	SE	Plaza	Titu.	P	EX	DR	E	I	T	D	PE1	PE2	Observaciones				
1003	JEFE/A DIV. SERV. PERS. CON DISCAP	A/A1	L	S	1	26	42.241,45	1	A/A1			1004	3				S	S	N	S	S	N	8	1	10000	UGASKO	31/12/2012

13—Departamento de Servicios Generales

Puesto	Denominación	G/S	FL	TP	SP	Retribuciones				Requisitos desempeño				Condiciones										Puesto trabajo	Centro trabajo	Descripción	Fecha preceptividad
						NC	Comp. esp. (€)	Ad.	G/S	EC	SE	Plaza	Titu.	P	EX	DR	E	I	T	D	PE1	PE2	Observaciones				
1118	JEFE/A DPTO. SERV. GENERALES	A/A1	L	S	1	29	51.111,00	1	A/A1			1002	3				S	S	N	S	S	N	6	1	10000	UGASKO	

14—Departamento de Organización y Mejora

Puesto	Denominación	G/S	FL	TP	SP	Retribuciones				Requisitos desempeño				Condiciones										Puesto trabajo	Centro trabajo	Descripción	Fecha preceptividad
						NC	Comp. esp. (€)	Ad.	G/S	EC	SE	Plaza	Titu.	P	EX	DR	E	I	T	D	PE1	PE2	Observaciones				
1145	JEFE/A DPTO. DE ORGAN. Y MEJORA	A/A1	L	S	1	26	42.241,45	1	A/A1			1004	3				S	S	N	S	S	N	27	1	10000	UGASKO	



CREACIONES DE PUESTOS

11 — Dirección de Servicios Asistenciales

Puesto	Denominación	G/S	FL	TP	SP	Retribuciones		Requisitos desempeño							Condiciones							PE2	Observaciones	Puesto trabajo	Centro trabajo	Descripción	Fecha preceptividad	
						NC	Comp. esp. (€)	Ad.	G/S	EC	SE	Plaza	Títu.	P	EX	DR	E	I	T	D								
1204	DIRECTOR/A SERVICIOS ASISTENCIALES	A/A1	L	S		29	51.111,00	1	A/A1								S	S	N	S	N	N	N	31-33	1	10000	UGASKO	

16 — Dirección de Servicios Generales

Puesto	Denominación	G/S	FL	TP	SP	Retribuciones		Requisitos desempeño							Condiciones							PE2	PE1	Observaciones	Puesto trabajo	Centro trabajo	Descripción	Fecha preceptividad
						NC	Comp. esp. (€)	Ad.	G/S	EC	SE	Plaza	Títu.	P	EX	DR	E	I	T	D								
1205	DIRECTOR/A SERVICIOS GENERALES	A/A1	L	S		29	51.111,00	1	A/A1								S	S	N	S	N	N	N	32-33	1	10000	UGASKO	



ANEXO DE LITERALES

G/S: Grupo/Subgrupo de acceso	FL: Funcionario o laboral	TP: Tipo de puesto	SP: Sistema de provisión	Requisitos de desempeño		
				Admon.: Administración	EC: Escala	SE: Subescalas
A: Titulados universitarios de Grado A1: (* antes Grupo A) A2: (* antes Grupo B) C: C1: Bachiller o Técnico (* antes Grupo C) C2: Graduado en ESO (* antes Grupo D) AAPP: Agrupaciones Profesionales (* antes Grupo E) (*) En aplicación del apartado segundo de la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.	F: Funcionario L: Laboral	S: Singularizado N: Normalizado	1: Concurso 2: Libre designación	1: Diputación 2: Habilitación Nacional 3: Cualquier Administración Pública	G: General E: Especial A: Ambos	1: Técnica 2: Administrativa 3: Auxiliar 4: Subalterna 5: Servicios especiales
Plaza: Categorías de Plantilla con acceso al Puesto (Ver relación anexa) Titu.: Titulación (Ver relación anexa) P: Perfil lingüístico 1: P.L.1 2: P.L.2 3: P.L.3 4: P.L.4 5: P.L.4 T.P.						

Retribuciones
NC: Nivel de complemento de destino Comp. esp.: Complemento específico

Condiciones (S = Si / N = No)	
EX: Experiencia (1, 2,..., 9 años o N) DR: Dedicación reducida E: Dedicación especial	I: Incompatibilidad T: Turnicidad D: Disponibilidad

Pluses (S = Si / N = No)
PE1: Tóxico, Penoso o Peligroso PE2: Nocturnidad y/o Festividad

Plaza			Titulaciones
1002	110 210	Técnico/a superior Economista	
1004	110 115 410 500 510	Técnico/a Superior Técnico sup- Titul. Superior en Prevención Psicólogo/a Médico/a Geriatra Médico/a	
Observaciones			
6	Prueba específica sobre el contenido del puesto de trabajo.		
8	Prueba específica sobre el contenido del puesto de trabajo. Puesto de trabajo no valorado.		
27	Prueba específica contenido puesto, formación complementaria aseguramiento calidad. Puesto de trabajo no valorado.		
31	Formación específica en el Área Asistencial.		
32	Formación específica en el Área Directiva.		
33	Provisión conforme previene el artículo 10 y concordantes de la NF 4/2001 de 30 de Mayo relativa a la Modificación de los Estatutos de IFAS.		